

LEY N. ° 3636

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad y sujetos a compraventa o expropiación las fracciones de terreno individualizadas como:

a) Dpto. Montecarlo, Mun. Montecarlo, Colonia Montecarlo, Línea Bonita, Lote 1 bA, Fracc. A 1₁ y A 1₂; Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 – Mun. 53 – Secc. 02 – Chac. 000 – Mz. 000 – Parc. 180 a, Plano de Mensura N° 6384, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al T° 7 – Montecarlo – F° 218 – Fca. 1342, a nombre de Carlos Hermann Hohenstatt.

b) Dpto. Montecarlo, Mun. Montecarlo, Colonia Montecarlo, Línea Bonita, Lotes 44 y 45, Fracc. A; Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 – Mun. 53 – Secc. 02 – Chac. 000 – Mz. 000 – Parc. 181, Plano de Mensura N° 3723, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 6 – Montecarlo – F° 46 – Fca. 981, a nombre de Albino Martín Bischoff.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles referenciados en artículo 1 de la presente ley, serán destinados al emplazamiento de la planta depuradora de líquidos cloacales de la localidad de Montecarlo.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a actuar como sujeto expropiante, en conformidad con la Ley 1105/79 y a efectuar las compensaciones de partidas del presupuesto general de gastos vigente que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATÍ JUAÑUK
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C AREA ADMINISTRATIVA
Honorable Cámara de Representantes
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. CESAR RAUL HUMADA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Representantes